



Señe maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

Es quina de doblado de Sanne Guillen hasta la farada de N^o 10
reya del arde, en que semas de la fealdad e quese on original grande
in formu; y para obrarlos. Suplica e leuonze de la proua de dicho alin
conada para Includita en otra fabrica. La fundad hauiendo
doloido, lo Cometto a El Cauo obren mario para que eacome de esta
preconuon, atendiendo alas ordenanzas Comato de la zina. Y traiga

Razon =
Cambio de la comuna de la comuna de Sanne Guillen tambien de la zina, suplicando e eleon
cion de su avario =
reya su alario de los D. que ora al dia de esta suplicacion, en el pro
pio de almotazenias de su Pensador para que de ariamento la fer
zina en ariacion a su Cortes medias = Visto G. la zina; Acordo ha
memoria en adelante =

Senalacion de la comuna de Sanne Guillen y de la comuna de la zina, en que se ha
señala de conzidente On quito qu^o donde queda aponer un banco para he
rras, como lo tienen los otros rinos = la fundad hauiendo doloido. Acordo
que esta parte se ponga y para ello Uno de los queltos de S^{ta} Antolina San
ta Catala, de la puenca de losos junto la cana de comedias y de la comuna para
señalarle rino =

Deprecacion de la sa
lud de la Reyna =
Señalacion de la zina mandada a hacer a este cauildo y el 5.
Correa, para restituir el contenido de un pay. rino a esta fundad
y los 5. de cany cauildo de esta S^{ta} y gloria su fhad en uene de la com
en que en proua, que luego qu eudicior la noticia de la accidente que la
Reyna N^{ra} S^{ta} y aderia de determinar G. su aliento las legatunas publi
cas que esta fundad sane y hauiendo continuado otras de este mismo fin
por que se an entendido que proua que la en form. sin la mejor que
annos am de cany, han deuuelto de precat. a Dios n^o S, y a su
Santissima Madre para impetrar de la Duina Misericordia el con
suelo de la deusa y para en este uene fhad; Y a lo que se traiga a esta fundad
prometiendo el dize lo y fhad en amor la autentica; Como de esta parte
en adelante por nuene dias continuos, se aran en su S^{ta} y gloria legatunas
publicas, G. la manana en las M^{as} y G. la tarde con letanias can
tadas de rinos de oras de losos, para q^o Dios n^o S, conzeda a todos el favor
que se pida = Visto G. de la comuna de Sanne Guillen y de la comuna de la zina
Res^{ta} de Sanne Guillen, como en virtud de el enaigo que se le hizo duntaron al
En. S, obispo de este obuyado, a quien le man fhad en la determinacion
de la zina, de acat en Proua de la lamla proua y maza de la P^{ra}